



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Oficio: CDHCM/OE/TVG/0015/2021

Asunto: Se informa emisión de Recomendación General 01/2020

Ciudad de México a 04 de marzo de 2021

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana  
Alcaldesa en Tlalpan

897

001120

10-21

ACUSE

Distinguida Alcaldesa:

Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 36, 68 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 76 y 149 de su Reglamento Interno, le notifico que el día 09 de diciembre de 2020, este Organismo emitió la **Recomendación General 01/2020, "sobre la falta de garantía del derecho colectivo a la ciudad, por la ocupación privada del espacio público"**, dirigida, entre otras, a la institución que usted representa, tal como se precisa en el documento digital que se acompaña al presente, constante de 61 fojas útiles.

Hago propicia esta oportunidad para hacer de su conocimiento que la emisión de recomendaciones generales parte de una nueva atribución establecida en el artículo 68 de la reciente ley orgánica de esta Comisión. Esta atribución legal fue desarrollada mediante el artículo 149 de nuestro Reglamento Interno, en el que se establece que dichas Recomendaciones buscan *atender problemáticas estructurales o intereses difusos derivadas de los expedientes de queja que se tramitan en esta comisión.*

Así, las Recomendaciones Generales contribuyen a visibilizar problemáticas estructurales que afectan negativamente el ejercicio de derechos humanos e involucran diversos actores institucionales, así como a actores particulares, individuales y colectivos (muchas veces con intereses y derechos contrapuestos), en los que no es posible atribuir responsabilidad objetiva y directa a autoridades específicas (aunque algunas de éstas contribuyen a la existencia de la problemática estructural) y por ende no es posible establecer reparaciones individuales; siendo que es la problemática estructural en sí misma considerada la que produce los impactos negativos en el ejercicio efectivo de los derechos de las personas y colectividades.

Por ello, el Reglamento no requiere que las Recomendaciones Generales sean aceptadas por las autoridades a quienes vayan dirigidas, pero sí establece que les sean notificadas, dado que, pese a no atribuirse violaciones a derechos humanos, se espera su colaboración y compromiso para resolver la problemática estructural de que se trate.

En este sentido, de manera atenta, le solicito que en un plazo no mayor a **treinta días hábiles** remita a esta Comisión toda la información que considere relevante para efectos de dar seguimiento a los avances que se tengan en la Alcaldía a su digno cargo, respecto de la solución a la problemática estructural ampliamente descrita en la Recomendación General 01/2020 que se acompaña mediante un disco compacto a este oficio.

Para estos efectos hago de su conocimiento que, en virtud del artículo 48.VII del Reglamento de esta Comisión, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de esta Comisión dar seguimiento a las Recomendaciones Generales, por lo que atentamente le informo que será a dicha área, cuya titular es la licenciada María Luisa del Pilar García Hernández, a quien deberá dirigirse toda comunicación relacionada con el seguimiento a este instrumento recomendatorio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

05.11.17



Mtro. Zamir Andrés Fajardo Morales  
Tercer Visitador General

C.c.p. Lic. María Luisa del Pilar García Hernández, Directora Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Para seguimiento al cumplimiento de los puntos recomendatorios, de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 48.I, 48.VII y 133 de su Reglamento Interno.

RARM/mcgr